

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24799 *ORDEN de 21 de octubre de 1994 por la que se nombra a doña Celsa Medina Nespereira funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros.*

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de 5 de julio de 1994 («Boletín Oficial de Canarias» del 29), se declara que doña Celsa Medina Nespereira superó la fase de prácticas correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros. Dicha Maestra fue seleccionada en el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública, de 20 de mayo de 1992 («Boletín Oficial de Canarias» del 21), por la especialidad de Educación Preescolar, habiéndole sido concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial de Canarias» del 4 de enero de 1993).

Una vez superada dicha fase de prácticas procede efectuar el nombramiento de la señora Medina, como funcionaria de carrera del cuerpo de Maestros.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar a doña Celsa Medina Nespereira funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1994, como seleccionada en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública, del Gobierno de Canarias, de 20 de mayo de 1992, por la especialidad de Educación Preescolar, con una puntuación de 12,5780, asignándole el Número de Registro de Personal 4277166568A0597.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

24800 *ORDEN de 25 de octubre de 1994 por la que se nombra a doña Margarita de los Angeles Martín Gopar, funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros.*

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de 6 de julio de 1994 («Boletín Oficial de Canarias» de 5 de agosto), se incluye a doña Margarita de los Angeles Martín Gopar, en la Orden de 31 de agosto de 1993 («Boletín Oficial de Canarias» de 22 de septiembre), por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública, de 20 de mayo de 1992 («Boletín Oficial de Canarias» del 21), como consecuencia de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en 1 de diciembre de 1993.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar a doña Margarita de los Angeles Martín Gopar, con los mismos efectos administrativos que sus compañeros de promoción, funcionaria de carrera del cuerpo de Maestros, como seleccionada en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública, del Gobierno de Canarias, de 20 de mayo de 1992, en la especialidad de Educación Física, con una puntuación de 10,00, asignándole el Número de Registro de Personal 4279489757A0597.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

24801 *ORDEN de 25 de octubre de 1994 por la que se nombra a doña Florentina Rodríguez Hernández funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros.*

Por Orden de 21 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) se incluye a doña Florentina Rodríguez Hernández en el anexo a la Orden de 3 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13 y 19) por la que se publican las listas de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 19 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), cuyo expediente fue aprobado por Orden de 20 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), y se procede a su nombramiento como funcionaria en prácticas de dicho Cuerpo.

Recibida el acta de calificación de la fase de prácticas, declarándola exenta, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar a doña Florentina Rodríguez Hernández funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con los mismos efectos que sus compañeros de promoción, como seleccionada en las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia por Orden de 19 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la especialidad de Educación Preescolar, con una puntuación de 15,0250.

Segundo.—Asignar a la interesada el número de registro de personal 1172915802A0597. Dicho número se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Tercero.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Cantabria adjudicará a la interesada destino, con carácter provisional. El primer destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, lo obtendrá en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados.

Cuarto.—Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera la interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quinto.—La toma de posesión deberá efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), la interesada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Séptimo.—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, se procederá a tramitar para su anotación en el Registro Central de Personal de la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública (Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática del Ministerio para las Administraciones Públicas), el correspondiente modelo de formalización de la toma de posesión.

Octavo.—En la lista general única de aspirantes ingresados en el Cuerpo de Maestros en virtud de las pruebas selectivas con-

vocadas en 1993, que el Ministerio de Educación y Ciencia publique, figurará la Maestra nombrada por la presente Orden en el lugar y con el número que le corresponda, según los puntos obtenidos en el proceso selectivo.

Noveno.—Contra el contenido de la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P.D. (Orden 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24802 *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se modifica la de 26 de julio de 1994 que resolvió el concurso convocado por Orden de 2 de junio de 1994.*

Por Orden de 26 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) se resolvió el concurso convocado por Orden de 2 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 18) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Resultando que algunos de los funcionarios que consiguieron destino en el citado concurso han ejercitado el derecho de opción establecido en la base undécima, punto 2, al haber obtenido destino en otras convocatorias de provisión de puestos de trabajo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la base octava, punto 3, ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar a doña Magdalena Cano Morán, número de Registro de Personal 0284449168A0115, funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes, grupo B, el puesto de trabajo número de orden 1, Inspector de Calidad, nivel 22, complemento específico de 389.388 pesetas, en la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación en Madrid.

Segundo.—El destino adjudicado tiene la consideración de voluntario y es irrenunciable, de acuerdo con lo previsto en la base undécima, puntos 2 y 3.

Tercero.—El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento o de un mes si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados y que deberán comunicarse por escrito al órgano a que se hace referencia en la base tercera de la convocatoria.

Cuarto.—El cese y toma de posesión será formalizado por las autoridades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Quinto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, previa comunicación a este órgano de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal. Departamento.